

# Resolución (5366 )

125 JUN 2018

"Por la cual se hace una designación y se adoptan otras decisiones"

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

## CONSIDERANDO

Que el Partido Liberal Colombiano en las elecciones llevadas a cabo el 11 de marzo de 2018, obtuvo representación en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes quienes de conformidad al artículo 34 de la Ley 5 del 17 de junio de 1992, deben integrar comisiones constitucionales, legales, especiales y accidentales y; entre otras dignidades, ser miembros de las mesas directivas de dichas comisiones.

Que el Director Nacional del Partido, de conformidad con artículo 20 de los Estatutos, entre otras funciones, ejerce la representación de la Colectividad, dirige todas las actividades del Partido bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada y ejerce la facultad reglamentaria de los Estatutos.

Que se hace necesario designar a los compromisarios que en representación de la Colectividad participaran en la postulación y conformación de las Comisiones en el Congreso de la República de que trata la Ley y demás dignidades que en ejercicio de la labor legislativa deban ser designados para la integración de mesas directivas de dichas comisiones en nombre y representación de la Colectividad.

Que se hace necesario delegar unas funciones al Secretario General del Partido Liberal Colombiano.





5366

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DESIGNAR** como compromisarios del Partido Liberal Colombiano a los Congresistas que se relacionan a continuación:

<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
HORACIO JOSE SERPA MONCADA
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE
ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA

**ARTÍCULO 2.** Corresponde a los Senadores de la República y Representantes a la Cámara, en el ejercicio de la función designada con la orientación y bajo los principios de participación, pluralismo, igualdad, equidad de género, transparencia, objetividad y los más altos intereses del Partido Liberal Colombiano representar a la Colectividad en la postulación y conformación de las Comisiones en el Congreso de la República de que trata la Ley y demás dignidades que en ejercicio de la labor legislativa deban ser designadas para la integración de mesas directivas en nombre y representación del Partido Liberal.



3300

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO 3.** Los Senadores de la República y Representantes a la Cámara, designados como compromisarios del Partido Liberal Colombiano, deberán informar al Director Nacional del Partido periódica y permanentemente la gestión realizada ante las demás Colectividades Políticas que hacen parte del Congreso de la República.

**ARTÍCULO 4.** Deléguese al Secretario General del Partido con voz pero sin voto, para que oficie como Secretario Técnico de las reuniones que se adelanten en cumplimiento de las funciones asignadas a los compromisarios de Senado de la República y Cámara de Representantes, quien las convocará de común acuerdo con estos.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido

  
**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pirzón Chavarro - Gerente Jurídico PLC